

Artículo Jalisco de Extorsión

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco»

Comparador de penas — Extorsión

Jurisdicción: Jalisco

Ley: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco

Artículos: art. 189 (extorsión); art. 189 Bis (detención con fines de extorsión por MP/policía); art. 190 (chantaje)

Pena: Base (art. 189): 1-9 años (si logra) o 6 meses-6 años (si no logra); +1/4 en agravantes. Retención temporal de la víctima: 10-30 años + multa 500-1,000 UMA. Medios electrónicos/celulares + aislamiento: 5-10 años. MP/policía (189 Bis): 3-8 años + destitución e inhabilitación + multa 100-500 UMA

Agravantes: Menores/3ª edad/trastorno mental/incapacidad; organización criminal; obligar a reclutar; c...

Cita literal: Artículo 189. Comete el delito de extorsión, aquél que mediante coacción exija de otro la entrega, envío o depósito para sí o para un tercero, de cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos. El mismo delito cometerá quien, bajo coacción, exija de otro la suscripción o destrucción de documentos que contengan obligaciones o créditos. Si el extorsionador consigue su propósito, se le impondrán de uno a nueve años de prisión. Si el extorsionador no logra el fin propuesto se le impondrán de seis meses a seis años de prisión. Las penas... serán incrementadas en una cuarta parte, cuando su realización sea ejecutada sobre menores o personas de la tercera edad, o el pasivo padezca de algún trastorno mental o incapacidad física; el activo se ostente como miembro de una organización criminal; o la obligue a reclutar a una u otras víctimas; o cuando incite a su víctima a realizar actos sexuales, o de pornografía o lo obligue a consumir sustancias prohibidas, o psicotrópicas, videograbe, fotografíe o distribuya dicho contenido; o cuando el activo sea un servidor público. Cuando el medio de coacción sea la retención temporal de una persona... se impondrá la pena de diez a treinta años de prisión y multa por el importe de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, aun cuando el extorsionador no logre el fin propuesto. De igual forma, se impondrán de cinco a diez años de prisión cuando para la consumación del ilícito, el activo se valga de medios electrónicos, celulares, o aparatos de telefonía, aísle a su víctima, y le exija mediante amenazas, coacción psicológica, física o mental, depósitos, transferencias o entregas de dinero... Artículo 189 Bis. Al agente del Ministerio Público, de la Policía Investigadora o de las policías preventivas, que practique la detención de una persona, con el ánimo de intimidarla... o bien para obligarla a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo obteniendo un beneficio... se le sancionará con una pena de tres a ocho años de prisión, destitución e inhabilitación del cargo y multa de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización... Si se aplica la violencia en la detención, la pena se aumentará de uno a tres años de prisión.

Notas: Jalisco conserva su tipo local de extorsión (art. 189), con escala según consumación (1-9 años si logra / 6m-6a si no), agravante de +1/4 (menores, 3ª edad, incapacidad, organización criminal, reclutamiento, contenido sexual/pornografía/sustancias, servidor público), tipo agravado de retención temporal (10-30 años + multa 500-1,000 UMA) y medios electrónicos con aislamiento (5-10 años). Art. 189 Bis sanciona al MP/policía que detiene para extorsionar (3-8 años + destitución + multa 100-500 UMA; +1-3 años si violencia). El chantaje (art. 190: 6m-6a) remite a pena de extorsión si se entrega dinero/objetos/documentos. | Agravantes (completo): Menores/3ª edad/trastorno mental/incapacidad; organización criminal; obligar a reclutar; contenido sexual/pornografía/sustancias; servidor público (+1/4); retención temporal (10-30 años)

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Jalisco (Biblioteca Virtual) - Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco (Dec. 30149, 20-08-2026) (https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/C%C3%B3digos/Documentos_PDF-C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20-200826.pdf)